

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 880**  
28 de febrero de 2022

*“Por la cual se establece la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) 2021- 2023 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y se dictan otras disposiciones”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en cumplimiento del Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, las Resoluciones Rectorales No. 238 de 2020, 588, 710 y 744 de 2021 y con sujeción a lo dispuesto por los literales a), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza No. 74 de 2017.
2. Que es función del Rector velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias y suscribir los actos de su competencia, sujetándose a las normas legales y estatutarias vigentes.
3. Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”*, ordena la constitución del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes del empleador y los trabajadores.
4. Que el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*, establece que todas las instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
5. Que mediante el Decreto 1443 de 2014, compilado por el Decreto 1072 de 2015, se modificó el nombre a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

(COPASST), implementado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) regulado por la Ley 1562 de 2012.

6. Que la Resolución Rectoral No. 238 del 11 de mayo de 2020 establece las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, indicando en el parágrafo del artículo 4 que la designación de los representantes del empleador se realizará por el mismo período que se eligen los representantes de los trabajadores.
7. Que luego de surtidos los trámites correspondientes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la IU. Digital, mediante Resolución Rectoral No. 411 de 2021, en el artículo primero se determinó la conformación, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN.** *Por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente acto administrativo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, estará conformado, así:*

**a.** *En representación de los funcionarios:*

**Principal:** *Juan Andrés Díaz Mazo, cédula de ciudadanía No. 98.771.892.*

**Suplente:** *Erika Magali Patiño Álvarez, cédula de ciudadanía No. 32.297.057.*

**b.** *En representación del Rector:*

**Principal:** *Leonardo Fabio Marulanda, cédula de ciudadanía No. 14.893.964.*

**Suplente:** *Javier Alberto Barranco Silva, cédula de ciudadanía No. 1.128.279.442.”*

8. Que mediante la Resolución Rectoral No. 588 de 2021, “*Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 238 de 2020 «Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.»*”, se modificó la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en razón al crecimiento institucional, que ha conllevado a un aumento en el número de empleados, por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, el

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá estar compuesto por dos (2) representantes designados por el Representante Legal, y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

9. Que, de acuerdo con lo anterior, mediante la Resolución Rectoral No. 710 de 2021, *“Por la cual se convocan a elecciones para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital”* se convocó a elecciones para elegir un (01) representante principal con su respectivo suplente para conformar el COPASST, en razón a lo establecido en la Resolución Rectoral No. 588 de 2021.
10. Que, una vez cumplidos los términos del calendario y verificados los requisitos, con ocho (8) votos a favor fue elegida representante principal de los empleados la funcionaria Lina María Durán Tejada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.108.924 y con seis (6) votos a favor fue elegida representante suplente de los empleados la funcionaria Clara Paula Roldán Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.612.878.
11. Que mediante Resolución Rectoral No. 744 de 2021 *“Por medio de la cual se designa a los representantes del Rector ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.”*, el Rector designó sus representantes y los notificó mediante comunicación con fecha del 11 de febrero de 2022.
12. Que, una vez realizados los ajustes normativos y en aras de mantener la armonía con la realidad institucional, y sin lugar a modificaciones en el periodo; se requiere ajustar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) 2021 - 2023 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Conformación.** Por el término de dos (2) años, contados a partir del 05 de febrero de 2021, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, estará conformado así:

- a. En representación de los trabajadores:

**Principal:** Juan Andrés Díaz Mazo, cédula de ciudadanía No. 98.771.892.

**Suplente:** Erika Magali Patiño Álvarez, cédula de ciudadanía No. 32.297.057.

**Principal:** Lina María Durán Tejada, cédula de ciudadanía No. 43.108.924.

**Suplente:** Clara Paula Roldán Palacio, cédula de ciudadanía No. 1.036.612.878.

b. En representación del empleador:

**Principal:** Leonardo Fabio Marulanda Londoño, cédula de ciudadanía No. 14.893.964.

**Suplente:** Nora Elena Londoño, cédula de ciudadanía No. 42.681.303.

**Principal:** Javier Alberto Barranco Silva, cédula de ciudadanía No.1.128.279.442.

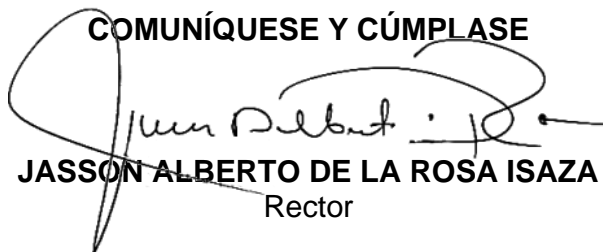
**Suplente:** David Alejandro Álvarez Jiménez, cédula de ciudadanía No. 1.035.426.155.

**Artículo 2. Presidente.** Dando alcance a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el empleador designa por el periodo de un (1) año a partir del presente acto administrativo, al señor Leonardo Fabio Marulanda Londoño, Asesor de Rectoría, como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-.

**Artículo 3. Funciones del Comité.** Se determinan como funciones y responsabilidades del COPASST las establecidas en el Decreto 614 de 1984, en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Decreto 1443 de 2014 compilado por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 411 del 05 de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Jessica Milena Patiño Echavarría	12-02-2022
Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo	12-02-2022
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	12-02-2022
Revisó y ajustó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	12-02-2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	24-02-2022
Revisó	Javier Alberto Barranco Silva	28-02-2022
Revisó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	28-02-2022
Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	28-02-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.